

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. *OE-2001-41*

ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO DE EMERGENCIA POR LA CANTIDAD DE DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES (\$12,155,267) PARA EL PAGO DE UNA DEUDA INCURRIDA CON LA AGENCIA FEDERAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS (FEMA) POR CONCEPTO DE AYUDA ECONOMICA ADELANTADA EN CALIDAD DE PRESTAMO DURANTE EMERGENCIA OCASIONADA POR HURACAN HUGO

POR CUANTO: La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) otorga asignaciones al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en situaciones de emergencia. Las ayudas recibidas y administradas por el gobierno están comprendidas en un contrato entre FEMA y el Gobierno, que se origina después de cada desastre.

POR CUANTO: En septiembre de 1989, Puerto Rico fue azotado por el Huracán Hugo, ocasionando pérdidas considerables a la propiedad, agricultura y otros sectores. A consecuencia de esto, el País fue declarado zona de desastre y se firmó un acuerdo con FEMA para ayuda económica, mediante el cual se realizaron pagos por \$312,530,790 a las familias damnificadas. De esta cantidad, al Gobierno le correspondió aportar \$93,859,750 que fueron adelantados por FEMA en calidad de préstamo.

POR CUANTO: Para el pago de dicha deuda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Banco Gubernamental de Fomento acordaron un plan de pagos de once años comenzando en el año fiscal 1993-94, con un pago inicial de \$3,272,055 y pagos anuales subsiguientes de \$12,155,267 para los años fiscales 1994-95 hasta el 2003-04.

POR CUANTO: Mediante la Ley Núm. 91 del 21 de junio de 1966, según enmendada, se creó el Fondo de Emergencia, el cual puede ser utilizado para afrontar necesidades públicas inesperadas e imprevistas, causadas por calamidades, tales como guerra, huracanes, terremotos, sequías, inundaciones, plagas, y con el fin de proteger las vidas y propiedades de las gentes, y el crédito público.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERON, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:


PRIMERO: Se autoriza y ordena al Secretario de Hacienda a que del Fondo de Emergencia libere la suma de doce millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y siete dólares (\$12,155,267) para honrar el pago a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA).

SEGUNDO: La Oficina de Gerencia y Presupuesto, como representante del Gobierno ante la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia, deberá rendir a la Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Secretario de Hacienda, al Presidente de la Junta de Planificación y al Secretario de Transportación y Obras Públicas, un informe detallado sobre la utilización de los fondos que aquí se asignan y deberá devolver al Secretario de Hacienda el saldo no utilizado de esta asignación para que sea integrado al Fondo de Emergencia.

TERCERO: Esta Orden tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día **31** de agosto de 2001.




SILA M. CALDERON
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy **31** de agosto de 2001.


LCDO. FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO